Cartagena de Indias, D. T. y C., veintiocho (28) de agosto de 2026.

Señor,

MANUEL RAMONDE BELTRAN

Pasaporte No. PAD687368 de España.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a notificarle por aviso el contenido de la Resolución No. 20267040001786 del 03 de junio del 2026, por medio de la cual se decidió el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado a través del Expediente No. 20257045401000356E.

Se allega el acto administrativo del cual se entrega copia auténtica, íntegra y gratuita, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Regional Caribe y el de apelación ante la Subdirección de Verificaciones Migratorias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia respectivamente, los cuales deberán ser interpuestos y sustentados dentro de los (10) días siguientes a la notificación.

El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en cartelera física de las instalaciones del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Cartagena y en la página web oficial de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Jorge Andrés Pereira Amaris

Profesional de Migración

Grupo de Verificaciones Migratorias

Regional Caribe – UAE Migración Colombia